



Comité de Adquisiciones
Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 10:00 diez horas del 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, nos reunimos, para llevar a cabo la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, reunidos en **Sesión Modelo Híbrido**, dándose inicio a la Sesión a las 10:12 diez horas con doce minutos; levantándose la presente acta para desarrollar lo siguiente:

El Lic. José Antonio Castañeda Castellanos, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, conforme a lo previsto en los artículos 25, 26 fracción I, 28 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 7 numeral 1, 11, 12, 16 numeral 2, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, quien en uso de voz refiere que realizará la lectura del Orden del Día, por lo que se solicita sea aprobado de la siguiente manera:

Orden del día

- I. **Lista de asistencia y Declaración de Quórum Legal.**
- II. **Lectura del orden del día.**
- III. **Lectura y aprobación del acta anterior.**
- IV. **Revisión de la agenda de trabajo. –**
 - a) **Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Local Con Concurrencia de Comité LPLCC-25/2023 “SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL PERÍODO ENERO-SEPTIEMBRE 2024”, PLAZO NORMAL.**
 - b) Establecer la Metodología para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2024, con fundamento en el Artículo 24 fracción III, 42 y 43 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el 10 fracción VI y Artículo 21 numeral 1 fracción XII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del
OPD de la Administración Pública Municipal denominado,
Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

(Handwritten signatures and initials in blue and red ink)

- c) Establecer las fechas para “Sesiones Ordinarias de Comité”, para el período de enero a septiembre del ejercicio 2024, con fundamento en el Artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Artículo 7 numeral 1 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- d) Presentar el Presupuesto Anual autorizado para el ejercicio 2024, con fundamento con el Artículo 24 numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e) Presentar los montos para las adquisiciones mediante Licitaciones Públicas para el ejercicio 2024, durante el periodo comprendido de enero a septiembre de 2024.
- f) Presentar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2024, del OPD de la Administración Pública Municipal denominado sistema DIF Guadalajara, con fundamento en el Artículo 24 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Artículo 10 fracción VII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- g) Informe mensual de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia del Comité de los meses de julio – diciembre de 2023.
- h) Informar de la Adjudicación Directa de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE”**, con fundamento en el Artículo 72 numeral 1, fracción VIII, y 73 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i) Informar de la Adjudicación Directa de **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 19 Y ALBERGUE VILLAS MIRAVALLE”** con fundamento en el Artículo 72 numeral 1, fracción VIII, y 73 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- j) Aprobar la Adjudicación Directa para la contratación de Póliza de mantenimiento anual del software contable presupuestal **NUCONT**, con fundamento con el Artículo 73 numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del
OPD de la Administración Pública Municipal denominado,
Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.



V. Asuntos generales.

VI. Clausura de la sesión.

Punto I del Orden del día:

I. **Lista de asistencia y Declaración de Quórum Legal.** Se pasó lista de asistencia, contando con el quórum necesario para dar inicio a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, participando en la misma:

Lic. José Antonio Castañeda Castellanos.	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez.	Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Vocales:	
Lic. Fabiola Guadalupe Aceves Flores.	Vocal en Representación de la Tesorería Municipal, Gobierno Municipal de Guadalajara.
Lic. Hugo Alejandro Ramírez Graciano.	Vocal en Representación de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Gobierno Municipal de Guadalajara.
C. Rodrigo Gabriel Arias Salles.	Vocal en Representación de la Coordinación General de Desarrollo Económico, Gobierno Municipal de Guadalajara.
Lic. Verónica Venegas Castro.	Vocal en Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Ing. Antonio Bautista Galindo.	Vocal en Representación de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
Invitados Permanentes.	
Lic. Berenice Cárabez Hernández.	Titular de la Contraloría Interna del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Erick Antonio Beltrán Prado.	En representación de la Dirección Jurídica del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.



Invitados:	
Lic. Olga María Esparza Campa.	Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
L.C.P. Juan Crisóstomo Rodríguez Sustaita.	Director de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Áreas Requiriente:	
Ing. Rogelio Alonso García Loera.	Director del Área de Innovación Tecnológica del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
C. Luis Felipe Robredo Martínez.	Director del Área de Patrimonio del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Octavio Manuel Olaez Robles.	Jefe del Departamento de CADIPSIC del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Dario Benavidez Reyes.	Jefe de Servicios Generales del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Giselle Valle Márquez.	Soporte de la Coordinación de Programas del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Andrés Williams Romo de Vivar.	Director del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

En uso continuo de la voz, el Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones expone; “.....en términos de lo previsto en los artículos 23, 25 y 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesta que se cuenta con la existencia del quórum legal, necesario para sesionar y por tanto los acuerdos que aquí se adopten, son válidos”.

Punto II del Orden del día: Lectura del Orden del día.

El Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones pone a consideración de los vocales el Orden del Día para el desarrollo de la presente Sesión, estando de acuerdo los asistentes, se somete a votación:

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

Los miembros del Comité por unanimidad aprueban el Orden del Día.

Punto III del Orden del día: Lectura y aprobación del acta anterior.

El acta quedó firmada y aprobada, en la Sesión anterior.

Punto IV del orden del día: Agenda de trabajo. –

- a) Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Local Con Concurrencia de Comité **LPLCC-25/2023 “SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL PERÍODO ENERO-SEPTIEMBRE 2024”, PLAZO NORMAL.**

Se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Propuestas conforme al Acta que obra en el proceso de Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité **LPLCC-25/2023 “SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL PERÍODO ENERO-SEPTIEMBRE 2024”, PLAZO NORMAL.**

- b) Establecer la Metodología para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2024, con fundamento en el Artículo 24 fracción III, 42 y 43 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el 10 fracción VI y Artículo 21 numeral 1 fracción XII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

El Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, pone a consideración de este Órgano Colegiado la Metodología para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sistema DIF Guadalajara, para el Ejercicio 2024, misma que forma parte de la presente acta.

Una vez revisada la propuesta, este Comité resuelve por decisión unánime, aprobar la Metodología para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sistema DIF Guadalajara, para el Ejercicio 2024.

- c) Establecer las fechas para “Sesiones Ordinarias de Comité”, para el período de enero a septiembre del ejercicio 2024, con fundamento en el Artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Artículo 7 numeral 1 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

El Secretario Técnico de este Comité propone las fechas para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones, sean el primer y tercer miércoles de cada mes, conforme al siguiente calendario:

CALENDARIO DE SESIONES 2024

January	February	March
Su M Tu W Th F Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Su M Tu W Th F Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	Su M Tu W Th F Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
April	May	June
Su M Tu W Th F Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Su M Tu W Th F Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Su M Tu W Th F Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
July	August	September
Su M Tu W Th F Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Su M Tu W Th F Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Su M Tu W Th F Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
October	November	December
Su M Tu W Th F Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Su M Tu W Th F Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Su M Tu W Th F Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

■ VACACIONES

■ SESIÓN ORDINARIA (Cuando el día de la sesión caiga en día inhábil, ésta se pasará al siguiente miércoles hábil)

■ DIA FESTIVO OFICIAL

Una vez revisada la propuesta, este Comité resuelve por decisión unánime, aprobar el Calendario de Sesiones de Comité en el período enero – septiembre 2024, a reservas que se reciba alguna indicación por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara.

- d) Presentar el Presupuesto Anual autorizado para el ejercicio 2024, con fundamento con el Artículo 24 numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz el Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, da a conocer el Presupuesto Anual Autorizado para el Ejercicio 2024, mismo que se presenta para su conocimiento, siendo el siguiente:

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.



O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA



ANTEPROYECTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2024

EGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	ANTEPROYECTO 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 510,924,820
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,970,000
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 31,670,000
4000	ASISTENCIA SOCIAL, EVENTOS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 33,980,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 18,800,000
TOTAL EGRESOS		\$ 636,344,820

Fecha: 05 DE DICIEMBRE 2023

AUTORIZÓ:
MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara Jalisco

REVISÓ:
LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA
Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara Jalisco

REVISÓ:
LIC. JUAN CRISOSTOMO RODRIGUEZ SUSTAITA
Director de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara Jalisco

ELABORÓ:
LIC. ANA GABRIELA FLORES MARTÍNEZ
Jefe del Departamento de Control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara Jalisco

Los integrantes del Comité de Adquisiciones asistentes a la presente Sesión se dan por enterados del Presupuesto Anual para el Ejercicio 2024 del Sistema DIF Guadalajara.

- e) Presentar los montos para las adquisiciones mediante Licitaciones Públicas para el ejercicio 2024, durante el período comprendido de enero a septiembre de 2024, respecto del ejercicio 2024.

En uso de la voz el Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, da a Conocer los Montos para llevar a cabo los procesos de Adquisiciones de bienes y servicios para el Ejercicio 2024 para el Sistema DIF Guadalajara, y hoy se presenta para su conocimiento y aprobación.

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.



CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72, NUMERAL 1, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL ARTICULO 32 NUMERAL 2 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE BIENES O SERVICIOS PARA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA., SE PRESENTAN LOS MONTOS PARA PROCESAR LAS ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO 2024, EN BASE AL SIGUIENTE CRITERIO. -

PROCESO	MONTO	¿REQUIERE CONCURRENCIA DEL COMITÉ?
FONDO REVOLVENTE	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	NO
LICITACIÓN	Desde 0(cero) hasta 5,000 (cinco mil) Unidad de Medida y Actualización (UMA)	NO <\$542,850.00
LICITACIÓN	Mayor a 5,001 (cinco mil) Unidad de Medida y Actualización (UMA)	SI >\$542,851.00

LA PROPUESTA CONCRETA ES QUE SE APRUEBE PARA EL 2024, CONSIDERANDO LA ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) DEL 2024 Y CONFORME A LOS 5,000.00 UMAs PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2024 EL VALOR DE LA UMA DEL 2024 ES DE: \$ 108.57

La propuesta concreta es que se apruebe para el 2024, considerando la actualización de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) del 2024 y conforme a los 5,000 Unidades de Medida y actualización UMA señalados en el Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en su Artículo 32 numeral 2.

Propuesta que al ser sometida a aprobación de los Miembros del Comité asistentes a la Sesión tienen a bien aprobar por unanimidad los montos para la adquisiciones mediante Licitaciones Públicas.

- f) Presentar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2024, del OPD de la Administración Pública Municipal denominado sistema DIF Guadalajara, con fundamento en el Artículo 24 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Artículo 10 fracción VII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.



En uso de la voz el Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, da a conocer el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios, para el 2024**, el cual hoy se presenta para su conocimiento y aprobación.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones por unanimidad aprueban el Programa Anual de Adquisiciones para el 2024 del Sistema DIF Guadalajara, con base al documento que agrega como Anexo a la presente acta.

- g) Informe mensual de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia del Comité de los meses de julio – diciembre de 2023.

El Secretario Técnico en uso de la voz expone a los Miembros presentes del Comité de Adquisiciones que en seguimiento al Artículo 32 numeral 1 fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se presenta un informe con respecto a los procesos que se llevan a cabo, por medio de procedimientos de Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité.

Se presenta el Informe de las Licitaciones Públicas Locales Sin Concurrencia de Comité del mes de julio – diciembre de 2023 para su conocimiento, siendo de la siguiente manera:

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

MES	NÚMERO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO ADJUDICAD
JULIO	LPLSC 08/2023-3	ADQUISICION DE SECADORA INDUSTRIAL	\$ 139,843.80
JULIO	LPLSC 20/2023	ADQUISICION DE FRUTA FRESCA	\$ 100,526.00
AGOSTO	LPLSC 26/2023	ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA (PARTIDAS DESIERTAS)	\$ 76,146.25
AGOSTO	LPLSC 25/2023	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CURSO - TALLER PARA LÍDERES DE EQUIPO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	\$ 300,000.00
SEPTIEMBRE	LPNSC 03/2023	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA SOMBRA PARA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 130,537.73
SEPTIEMBRE	LPLSC 28/2023	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ALBERGUE VILLAS MIRAVALLE	\$ 132,188.96
OCTUBRE	LPLSC 34/2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 270,684.61
OCTUBRE	LPLSC 32/2023	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	\$ 279,879.35
OCTUBRE	LPLCC 36/2023	CONTRATACION DE CAPACITACION Y ADQUISICION DE UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA	\$ 120,278.66
OCTUBRE	LPLSC 37/2023	ADQUISICIÓN DE HEMODIÁLISIS, PAÑALES Y ENSERES DOMÉSTICOS BÁSICOS	\$ 338,499.83
OCTUBRE	LPLSC 23/2023	ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA PUPILOS DE LA DIPPNNNA Y LUDOTECAS	\$ 111,106.95
OCTUBRE	LPLSC 31/2023	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y AMBIENTACIÓN PARA LUDOTECAS	\$ 485,717.23
OCTUBRE	LPLSC 35/2023	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$ 146,342.12
NOVIEMBRE	LPLSC 35/2023-2	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES" SEGUNDA VUELTA	\$ 51,527.20
NOVIEMBRE	LPLSC 44/2023	CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR SUMINISTRO DE ANALISIS CLINICOS	\$ 225,000.00
NOVIEMBRE	LPLSC 05/2023	CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2024	\$ 266,773.71
NOVIEMBRE	LPLSC 39/2023-2	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PARA EL PERIODO ENERO A SEPTIEMBRE 2024	\$ 41,110.40
DICIEMBRE	LPNSC 06/2023	ADQUISICIÓN DE MATERIAL, EQUIPAMIENTO E INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO ROMPAMOS EL HIELO Y CELEBREMOS NUESTROS DERECHOS	\$ 44,321.68
DICIEMBRE	LPNSC 06/2023-2	ADQUISICIÓN DE MATERIAL, EQUIPAMIENTO E INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO ROMPAMOS EL HIELO Y CELEBREMOS NUESTROS DERECHOS, SEGUNDA VUELTA	\$ 19,539.04
DICIEMBRE	LPLSC 33/2023	ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO PARA PUPILOS (CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE Y DIPPNNNA)	\$ 129,226.64
DICIEMBRE	LPLSC 46/2023	ADQUISICION DE KIT DE HIGIENE PERSONAL, SILLAS DE SEGURIDAD Y BLANCOS	\$ 230,746.14
DICIEMBRE	LPNSC 45/2023	INSUMOS DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 68,147.68
DICIEMBRE	LPLSC 42/2023-2	SERVICIO POR SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA LABORATORIO" SEGUNDA VUELTA	\$ 375,000.00

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

- h) Informar de la Adjudicación Directa de “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE**”, con fundamento en el Artículo 72 numeral 1, fracción VIII, y 73 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Secretario Técnico, hace del conocimiento de los Miembros del Comité de Adquisiciones, lo siguiente:

1. Informa que mediante proceso de Licitación Pública Nacional con Concurrencia LPNCC-03/2023 y LPNCC-03/2023-2, declarándose desierto en su primer y segunda vuelta diversas partidas, de conformidad con lo que marca la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.
2. Que mediante Acuerdo DG/AD/012/2023 de fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés se emitió acuerdo para la Adjudicación Directa a favor de los proveedores: **ERÉNDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, JOSÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ y SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.**, derivado de la solicitud mediante memorándum número MCI/CADIPSIC LAS PALMAS/137/2023 de fecha 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés de la Jefatura del Departamento de CADIPSIC con fundamento en lo establecido en el Artículo 72 numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se informa que se efectuó lo siguiente:
 - Adjudicación Directa a favor del proveedor **ERÉNDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ**, por un monto con impuestos incluidos de **\$237,445.04 (doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 04/100 moneda nacional)**, es por lo siguiente:

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	70	PIEZA	CAJA C/100 PIEZAS DE HOJA DE BISTURÍ #20 DE ACERO INOXIDABLE, DESECHABLES	\$400.00	\$28,000.00
2	3	PIEZA	Lampara de bolsillo de halogeno para exploracion medica de 1.5-2.5V. tipo pluma, con iluminación halógena brillante y blanca que permite captar el verdadero color del tejido, construccion sólida y duradera en metal.	\$1,100.00	\$3,300.00
3	4	PIEZA	DETECTOR DE METALES DE MANO CON SUS RESPECTIVOS CARGADORES, CUENTA CON:DETECTOR PORTÁTIL 360° DE DETECCIÓN,DETECCIÓN PRECISA DE ARMAS Y METALES, AUTOAJUSTE DE SENSIBILIDADUTILIZA UNA PILA DE 9 VOLTS O UNA PILA RECARGABLEOPCIÓN DE ALARMA POR VIBRACIÓN	\$1,101.00	\$4,404.00
4	8	PIEZA	LAMPARAS DE MANO, RECARGABLE, CON HAZ DE LUZ DE LARGO ALCANCE, BATERIA DE ION LITIO, DE MATERIAL RESISTENTE Y LIVIANO, DE POR LO MENOS 100 LUMENES DE POTENCIA	\$315.00	\$2,520.00
5	1	PIEZA	CASA ALMACENADORA, MIDE 2.1X2.1 METROS CONSTRUCCION DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE DOBLE PARED (HDPE)- CERCHAS DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDAN RESISTENCIA ADICIONAL EN EL TECHO-TECHO INCLINADO PARA UN DRENAJE RÁPIDO DE LA LLUVIA Y LA NIEVE- PUERTAS CON CERRADURA DE ACERO REFORZADO PARA MAYOR SEGURIDAD- PISO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ANTIDESLIZANTE (HDPE)- PROTEGE CONTRA ACEITES, SOLVENTES Y MANCHAS- CONSTRUCCION ROBUSTA REFORZADA CON ACERO- PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV PARA EVITAR DAÑOS POR EL CLIMA	\$30,120.00	\$30,120.00
6	1	PIEZA	INSTALACIÓN Y FABRICACIÓN DE: 2 PUERTAS DE MALLA CICLÓNICA DE 2 HOJAS, CADA PUERTA DEBE CUBRIR UN ESPACIO DE 3.52 METROS DE ANCHO POR 3 METROS DE ALTURA, CON PASADOR (BODEGA PLANTA SAJA DEL INMUEBLE CADIPSIC)	\$30,000.00	\$30,000.00

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

7	1	PIEZA	INSTALACION Y FABRICACION DE: CANCEL DE HERRERIA DE 2 HOJAS, EN VARILLA DE 1/2" CON CHARRA, CON MEDIDA DE 2 METROS DE ANCHO POR 2.50 DE ALTURA, PINTADO Y CON INSTALACION INCLUIDA.	\$24,500.00	\$24,500.00
8	1	PIEZA	EQUIPO DE SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL QUE INCLUYA AMPLIFICADOR DE ALTA CALIDAD Y POTENCIA, CON CONEXION PARA MICROFONO Y POR LO MENOS 6 BOCINAS, BOCINA DE CABLE PARA CONEXION A BOCINAS DE POR LO MENOS 50-100 MTS CALIBRE 16 Y POR LO MENOS 6 ALTAVOCES COAXIALES DE ALTA FIDELIDAD DE 2 VAS PARA TECHO O PARED, DE POR LO MENOS 50-100 W DE POTENCIA	\$21,000.00	\$21,000.00
9	2	PIEZA	CHAMARA CORTA PARA CUARTO FRIO CON CIERRE, PROTECCION HASTA 12°C UNISEX, COLOR INDISTINTO, TALLA GRANDE	\$2,800.00	\$5,600.00
10	25	PIEZA	FILIPINA CLINICA CON BORDADO DE LOGOTIPO Y TELA SEMIIMPERMEABLE DE MANGA CORTA, CON CIERRE DELANTERO Y BOLSAS OCULTAS DELANTERAS. TALLAS: DAMA=XS (2), M(5), L(3), 2XL(5); CABALLERO= S(3), M(2), XL(2), 2XL(3); SE SOLICITAN PRUEBAS FISICAS	\$800.00	\$20,000.00
11	25	PIEZA	PANTALÓN CLINICO CORTE RECTO CON RESORTE EN LA CINTURA, TELA SEMIIMPERMEABLE, TALLAS: DAMA=XS/2(3), M/S-10(5), L/12-14(3), 2XL/18(3); CABALLERO= 30-32(3), 36-37(2), 38-40(3), 42-44(3); SE SOLICITAN PRUEBAS FISICAS	\$650.00	\$16,250.00
12	2	PIEZA	CARRO PARA ROPA EN ACERO INOXIDABLE ESTRUCTURA DESMONTABLE, RUEDAS GIRATORIAS CON FRENO, DE 1000X500X1500 O 1500X500X1500	\$3,000.00	\$6,000.00
13	5	PIEZA	TARIMA DE PLASTICO PARA USO INTERNO Y PARA USO EXTERNO, APROBADAS POR ISPM15, ISO22000, MEDIDAS: 48 X 40 X 5.5 PULGADAS (INCHES), 120 X 100 X 15 CENTIMETROS, PESO POR TARIMA: 16 KILOGRAMOS, CARGA ESTÁTICA: 4 TONELADAS.	\$2,250.00	\$11,250.00
				\$204,504.00	
				\$32,751.04	
				\$237,245.04	

- Adjudicación Directa a favor del proveedor **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ**, por un monto con impuestos incluidos de **\$40,742.97** (cuarenta mil setecientos cuarenta y dos pesos 97/100 moneda nacional), es por lo siguiente:

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
8	300	PIEZA	PORTAGARRAFON DE SOBREMESA CON LLAVE Y DISPENSADOR DE AGUA, DE ALTA CALIDAD QUE CUIDE LA CALIDAD DEL AGUA, CON GRAN RESISTENCIA Y DURABILIDAD	\$ 2,070.00	\$ 615,500.00
10	100	PIEZA	PARILLA DE MESA, CONTIENE 4 QUEMADORES ABIERTOS OCTAGONALES CON TAPA DESMONTABLE EN HIERRO FUNDIDO DE 30.000 B.T.U.M CADA UNO, MEDIDAS EXTERIORES TOTALES FRENTE 0.800 M, FONDO 0.810 M, ALTO: 0.210 M, PESO: 30 KG, FABRICADA TOTALMENTE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 430 (INCLUYA BASE DE ACERO INOXIDABLE)	\$ 16,427.25	\$ 1,642,725.00
27	500	PIEZA	COLOCHONETA PARA EJERCICIO, MEDIDA LARGO 130 CM, ANCHO 50 CM, ALTO 6 CM, MATERIALES: VINIL TEXTIL POLIESTER, RELLENO DE HULE ESPUMA, FACIL LIMPIEZA E HIPOALERGENICOS COLOR POR DEFINIR	\$ 427.20	\$ 213,600.00
					\$35,133.25
					\$8,619.72
					\$40,742.97

- Adjudicación Directa a favor del proveedor **SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.**, por un monto con impuestos incluidos de **\$58,841.00** (cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional), es por lo siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION/ ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
25	PIEZA	Ventilador Metálico Industrial de pared material de acero Medidas: 68 x 30 x 78 20" /50,8 cm Ventilador de Pared Uso comercial, Industrial y doméstico Montaje en pared Oscilación de 90° Inclinación ajustable Interruptor de 3 velocidades Potencia 130 watts Flujo de aire (cúbicos por minuto) 4092 ft³/min máx. Frecuencia /tensión 127 V-/50Hz Dimensión de producto L545 x W350 x H660 mm Peso 5.0 kg	\$ 2,029.00	\$ 50,725.00
SUBTOTAL				\$ 50,725.00
IVA				\$ 8,116.00
TOTAL				\$ 58,841.00

Los Miembros del Comité se dan por enterados de la Adjudicación Directa mencionada en el presente punto.

- i) Informar de la Adjudicación Directa de **"CONTRATACION DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 19 Y ALBERGUE VILLAS MIRAVALLE"** con fundamento en el Artículo 72 numeral 1, fracción VIII, y 73 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

El Secretario Técnico, hace del conocimiento de los Miembros del Comité de Adquisiciones, lo siguiente:

1. Informa que mediante proceso de Licitación Pública Local con Concurrencia LPLCC-17/2023 y Licitaciones Públicas Locales sin Concurrencia del C Comité LPLSC-47/2023 y LPLSC-47/2023-2, se declararon diversas partidas para el Servicio de Administración, Logística y Mantenimiento de Alberca para el Centro de Desarrollo Comunitario y Casa Hogar Villas Miravalle, de conformidad con lo que marca la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.
2. Que mediante Acuerdo DG/AD/001/2024 de fecha 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro se emitió acuerdo para la Adjudicación Directa a favor del proveedor: **HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ**, derivado de las solicitudes mediante memorándums números MCP/009/2023 de fecha 03 tres de enero de 2024 signado por la Coordinadora de Programas y DHD/008/2024 de fecha 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro signado por el Director del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario con fundamento en lo establecido en el Artículo 72 numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se informa que se efectuó lo siguiente:
 - Adjudicación Directa a favor del proveedor **HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ**, por un monto con impuestos incluidos hasta por **\$315,608.64 (trescientos quince mil seiscientos ocho pesos 64/100 moneda nacional)**, es por lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO POR ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CENTRO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	9	SERVICIO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	(1) UN COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE SEXO INDISTINTO; DEBERÁ EN TODO MOMENTO GARANTIZAR LA OPERACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ALBERCA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO POR MEDIO DE LA SUPERVISION, DIRECCION Y CONTROL DE LOS PROCESOS, ELABORACION DE PROGRAMAS OPERATIVOS (NIVELES DE ENSEÑANZA DE LOS USUARIOS EN FORMA SEMANAL Y MENSUAL), PROTOCOLO EN CASO DE EMERGENCIA MEDICA, QUE DEBERÁ SER ENTREGADO COMO UN PLAN DE TRABAJO ANUAL EN EL MES DE ENERO Y SI SE TIENEN CAMBIOS REPORTARLO EN EL REPORTE MENSUAL. DICHO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEBE CONTAR CON LA LISTA DE SU PERSONAL Y FUNCIONES (PUESTO, COPIA DE IDENTIFICACION Y ACREDITACIONES PARA EL SERVICIO QUE OTORGA), CUANDO SE CAMBIE DE PERSONAL QUE OPERA DENTRO DEL CENTRO EL ADMINISTRADOR/A DEBERÁ AVISAR CON PREVIO AVISO DEL PERSONAL QUE RELEVA A OTRO Y DEBE FORMAR PARTE DEL LISTADO CON DOCUMENTACION QUE SE ENTREGA EN ENERO, DE OTRA MANERA NO PUEDE OPERAR YA QUE NO SE CUENTA CON EL EXPEDIENTE QUE CERTIFICA SU RELACION CON LA EMPRESA Y SU ACREDITACION PARA DAR SERVICIO, ELABORACION DE PROGRAMAS OPERATIVOS (NIVELES DE ENSEÑANZA DE LOS USUARIOS EN FORMA SEMANAL Y MENSUAL), PROTOCOLO EN CASO DE EMERGENCIA MEDICA, QUE DEBERÁ SER ENTREGADO COMO UN PLAN DE TRABAJO ANUAL EN EL MES DE ENERO Y SI SE TIENEN CAMBIOS REPORTARLO EN EL REPORTE MENSUAL. DICHO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEBE CONTAR CON LA LISTA DE SU PERSONAL Y FUNCIONES (PUESTO, COPIA DE IDENTIFICACION Y ACREDITACIONES PARA EL SERVICIO QUE OTORGA), CUANDO SE CAMBIE DE PERSONAL QUE OPERA DENTRO DEL CENTRO EL ADMINISTRADOR/A DEBERÁ AVISAR CON PREVIO AVISO DEL PERSONAL QUE RELEVA A OTRO Y DEBE FORMAR PARTE DEL LISTADO CON DOCUMENTACION QUE SE ENTREGA EN ENERO, DE OTRA MANERA NO PUEDE OPERAR YA QUE NO SE CUENTA CON EL EXPEDIENTE QUE CERTIFICA SU RELACION CON LA EMPRESA Y SU ACREDITACION PARA DAR SERVICIO, DOTAR A SU EQUIPO DE TRABAJO DEL MATERIAL, HERRAMIENTAS, UNIFORME E IDENTIFICACIONES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS LABORES, ENTREGA EN LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES DE REPORTE MENSUAL COMUNICACION CONTINUA CON LA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO PARA INFORMAR EN TIEMPO Y FORMA, DEJANDO EVIDENCIA ESCRITA FORMAL DE CUALQUIER SITUACION SOBRE LAS INSTALACIONES Y/O SERVICIO MANTENIMIENTO, SERVICIO O SITUACIONES CON USUARIOS O LO QUE CREA CONVENIENTE QUE PUEDE PRESENTAR UN	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 19.	\$11,669.90	\$105,029.10

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

				<p>AREA DE OPORTUNIDAD O RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO. SI NO SE INFORMA DE MANERA ESCRITA SE DARÁ COMO OMISA LA COMUNICACIÓN DE CUALQUIER AVISO U OBSERVACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR. VERIFICACIÓN DE PAGOS Y ASISTENCIA DE USUARIOS Y DEMÁS PERSONAL. ELABORACIÓN DE UN REPORTE MENSUAL QUE DEBE CONTENER: LISTA ASISTENCIA DE USUARIOS JUNTO CON REGISTRO DE PAGOS MENSUALES DE SERVICIO ENTREGADOS A INSTRUCTORES, BITÁCORA DE REGISTRO DE PERSONAL, CONTEO DE GRUPO POR CLASE HORA Y LOS NIVELES QUE ASISTIERON EN ESTE TIEMPO, ACTIVIDADES RELEVANTES COMO EVALUACIONES O COMPETENCIAS, OBSERVACIONES DEL SERVICIO OTORGADO. EN CASO DE QUE LA EMPRESA SEA LA MISMA QUE DA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON ESTE REPORTE LAS ACTIVIDADES RELEVANTES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, UN REGISTRO DE MANTENIMIENTO QUE CUENTE CON LA FECHA, TIPO DE MANTENIMIENTO, QUÍMICOS UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, INVENTARIO DE QUÍMICO EN EXISTENCIA Y QUÍMICO UTILIZADO, REGISTROS DE TEMPERATURA, PH, PARAMETROS DE CLORO Y OTROS MANTENIMIENTOS Y OBSERVACIONES DEL MANTENIMIENTO QUE VEA NECESARIOS DE REPORTAR. ESTE REPORTE TIENE UN FORMATO BASE QUE PUEDE UTILIZAR PARA ENTREGAR MENSUALMENTE</p>		
2	3	SERVICIO	PERSONAL DE LIMPIEZA	(1) PERSONAL DE LIMPIEZA: CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: CUBRIR UN HORARIO DE 7:00 AM A 10:00 AM Y DE 3:00 PM A 7:00 PM DE LUNES A VIERNES. HACER REGISTRO EN BITÁCORA DE ENTRADA Y SALIDA AL DÍA. DAR	57,638.48	568,746.32

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in brown ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in red ink]

				<p>LIMPIEZA A LA PERIFERIA DE LA ALBERCA Y DE LAS INSTALACIONES ANEXAS (SANITARIOS, REGADERAS, REGADERA EXTERNA, VESTIDORES, PASILLOS, ENTRADA DE USUARIOS POR LA C. PINO), QUE IMPLICA BARRER, TRAPEAR Y DAR LIMPIEZA PROFUNDA A LAS ÁREAS DE USO CONSTANTE. DEPOSITAR LA BASURA EN CONTENEDORES Y/O BOLSAS PARA LLEVARLAS AL ÁREA ASIGNADA PARA DEPOSITAR LA BASURA. CONOCIMIENTO DE QUÍMICOS Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA LA LIMPIEZA. LA EMPRESA CONTRATANTE DEL PERSONAL SE HARÁ CARGO DE DOTAR A SU PERSONAL DE LOS ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA NECESARIOS PARA DICHS LABORES. EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR UN PLAN DE TRABAJO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LAS ACTIVIDADES POR DÍA A DESARROLLAR ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A DOTAR, MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA</p>			
3	8	SERVICIO	ADMINISTRACION DE ALBERCA	<p>UN ADMINISTRADOR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: DEBERÁ EN TODO MOMENTO GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES POR MEDIO DE LA SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, Y CONTROL DE LOS PROCESOS Y PERSONAL, GESTIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE ALBERCAS, ELABORACIÓN DE PROGRAMA OPERATIVO, COMUNICACIÓN CON LA DIRECTORA DEL CENTRO RESPECTO DE PROCESOS DE ASISTENCIAS DE USUARIOS Y PERSONAL Y DESARROLLO DEL PROGRAMA.</p>	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	\$9,980.00	\$89,820.00

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

4	S	SERVICIO	MATENIMIENTO	UN CAMBIO DE ARENA PARA FILTROS DE 36" QUE INCLUYEN MATERIAL MANO DE OBRA Y ARENAS. UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA BOMBA DE AGUA DE EL FILTRO QUE INCLUYEN MATERIAL Y MANO DE OBRA.	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	\$942.34	\$8481.06
						SUBTOTAL	\$272,076.42
						IVA	\$ 43,532.22
						TOTAL	\$315,608.64

Los Miembros del Comité se dan por enterados de la Adjudicación Directa mencionada en el presente punto.

- j) Aprobar la Adjudicación Directa para la contratación de Póliza de mantenimiento anual del software contable presupuestal **NUCONT**, con fundamento con el Artículo 73 numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Secretario Técnico, hace del conocimiento de los Miembros del Comité de Adquisiciones, lo siguiente:

- Que el proveedor **LEVEL 5, S.C.** es el proveedor desarrollador y distribuidor único y exclusivo de los productos de la marca **NUCONT**, sistema para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, motivo por el cual se solicita aprobar la Adjudicación Directa a favor de **LEVEL 5, S.C.** por un monto impuestos incluidos por **\$668,856.00 (seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**, que corresponde a:

SERVICIO	MONTO
PÓLIZA DE SERVICIOS NUCONT	\$411,600.00
LICENCIAMIENTO NUCONT (5 LICENCIAS)	\$165,000.00
SUB TOTAL	\$576,600.00
IVA	92,256.00
TOTAL	\$668,856.00

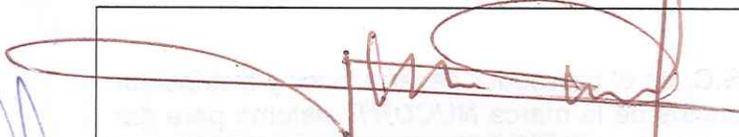
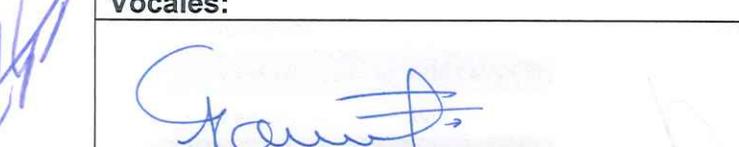
Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

Los Miembros del Comité asistentes a la presente Sesión aprueban por unanimidad la Adjudicación Directa a favor de **LEVEL 5, S.C.**, por un monto impuestos incluidos por **\$668,856.00** (seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), con fundamento con el Artículo 73 numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que corresponde a:

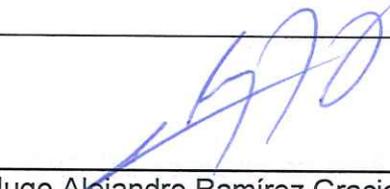
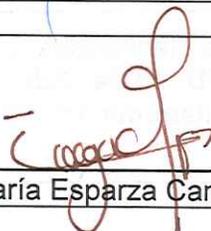
SERVICIO	MONTO
PÓLIZA DE SERVICIOS NUCONT	\$411,600.00
LICENCIAMIENTO NUCONT (5 LICENCIAS)	\$165,000.00
SUB TOTAL	\$576,600.00
IVA	92,256.00
TOTAL	\$668,856.00

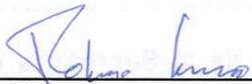
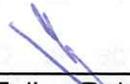
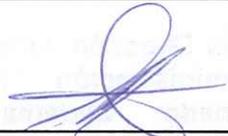
Punto V del Orden del día: Asuntos generales. – No se presentó ningún asunto general en la presente Sesión.

Punto VI del Orden del día: Clausura de la Sesión. No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo aproximadamente las 10:42 diez horas con cuarenta y dos minutos, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

 Lic. José Antonio Castañeda Castellanos.	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
 Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez.	Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara.
Vocales:	
 Lic. Fabiola Guadalupe Aceves Flores.	Vocal en Representación de la Tesorería Municipal, Gobierno Municipal de Guadalajara.

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

 <u>Lic. Hugo Alejandro Ramírez Graciano.</u>	<p>Vocal en Representación de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Gobierno Municipal de Guadalajara.</p>
 <u>C. Rodrigo Gabriel Arias Salles.</u>	<p>Vocal en Representación de la Coordinación General de Desarrollo Económico, Gobierno Municipal de Guadalajara.</p>
 <u>Lic. Verónica Venegas Castro.</u>	<p>Vocal en Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>
 <u>Ing. Antonio Bautista Galindo.</u>	<p>Vocal en Representación de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.</p>
<p>Invitados Permanentes.</p>	
 <u>Lic. Berenice Cárabez Hernández.</u>	<p>Titular de la Contraloría Interna del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</p>
 <u>Lic. Erick Antonio Beltrán Prado.</u>	<p>En representación de la Dirección Jurídica del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</p>
<p>Invitados:</p>	
 <u>Lic. Olga María Esparza Campa.</u>	<p>Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</p>

 <u>L.C.P. Juan Crisóstomo Rodríguez Sustaita.</u>	<p>Directora del Área de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</p>
<p>Áreas Requirientes:</p>	
 <u>Ing. Rogelio Alonso García Loera.</u>	<p>Director del Área de Innovación Tecnológica del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</p>
 <u>C. Luis Felipe Robredo Martínez.</u>	<p>Director del Área de Patrimonio del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</p>
 <u>Lic. Octavio Manuel Olaz Robles.</u>	<p>Jefe del Departamento de CADIPSIC del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</p>
 <u>Lic. Dario Benavidez Reyes.</u>	<p>Jefe de Servicios Generales del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</p>
 <u>Lic. Giselle Valle Márquez.</u>	<p>Soporte de la Coordinación de Programas del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</p>
 <u>Lic. Andrés Williams Romo de Vivar.</u>	<p>Director del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</p>



Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la
Administración Pública Municipal denominado,
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guadalajara

Lista de Asistencia

Vigésima Séptima Sesión Ordinaria Fecha: 17 de enero 2024.

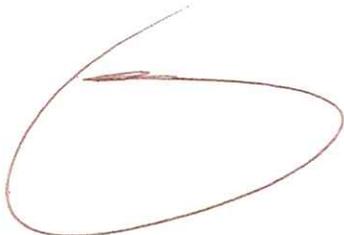
Organismo	Nombre	Firma
Sistema DIF Guadalajara	<u>Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.</u>	
Presidente del Comité	<u>Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.</u>	
Presidente Suplente	Lic. José Antonio Castañeda Castellanos.	
Secretario Técnico	<u>Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez.</u>	
Secretaría de la Hacienda Pública o su Homólogo - <u>Tesorería Municipal.</u> GOBIERNO MUNICIPAL GUADALAJARA.	<u>Mtro. Luis García Sotelo.</u>	
	Vocal: Lic. Myrna Fabiola Ruelas Guerrero.	
	Vocal: Mtra. Sarahí Morfín Contreras.	
	Vocal: Lic. Paola Leal Acosta.	
	Vocal: Lic. Fabiola Guadalupe Aceves Flores.	
Secretaría de Administración o su Homólogo - <u>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.</u> GOBIERNO MUNICIPAL GUADALAJARA.	<u>Lic. Ana Paula Virgen Sánchez.</u>	
	Vocal: Lic. Rosa María Meza Villalobos.	
	Vocal: Lic. Karla Victoria Ventura Ugalde.	
	Vocal: Lic. Mónica Máyela Fernández del Valle Castillo.	
	Vocal: Lic. Hugo Alejandro Ramírez Graciano.	
Secretaría de Desarrollo Económico o su Homólogo - <u>Coordinación General de Desarrollo Económico.</u> GOBIERNO MUNICIPAL GUADALAJARA.	<u>Lic. Carlos Bañuelos Barrios.</u>	
	Vocal suplente.- Mtra. Itza Olanta Ramos Martínez.	
	Vocal suplente.- Lic. Alejandra Ruiz López	
	Vocal suplente.- C. Rodrigo Gabriel Arias Salles.	
	Vocal suplente.- Lic. Tania Gabriela Luevanos Rodríguez.	
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su Homólogo	<u>Lic. Ana Lucia Camacho Sevilla.</u>	
	Vocal: Lic. Verónica Venegas Castro.	
	Vocal: CC. Karla María Ayala Ojeda.	
Consejería Jurídica o su Homólogo - <u>Dirección General Jurídica.</u> GOBIERNO MUNICIPAL GUADALAJARA.	<u>Lic. Rafael Martínez Ramírez.</u>	
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	Titular: Lic. Raul Armando Uranga Lamadrid.	
	Vocal: Ing. Antonio Bautista Galindo.	
	Vocal: Lic. Alberto Mora Gómez.	
	Vocal: Lic. Fabián Omar Muro Muro	
	Vocal: Antonio Daniel de la Cruz Robles.	
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	Titular: Ing. Cesar Castro Rodríguez.	
	Vocal Suplente: Q.F.B. Clara Alicia Suárez Rincón.	
Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C. (Reconocido por el Consejo Nacional Agropecuario).	Titular: Ing. Andrés Canales Leño.	
	Representante Titular: Lic. César Daniel Hernández Jiménez.	
Confederación Patronal de la República Mexicana-Centro Empresarial de Jalisco.	Lic. Raúl Flores López.	
	Vocal: Lic. Jose Guadalupe Perez Mejía.	
	Vocal suplente: Lic. Vania Osuna Salazar.	
COMCE de Occidente A.C. (Consejo Mexicano de Comercio Exterior) .	Titular: Lic. Miguel Angel Landeros Volquarts	
	Vocal: Lic. Mario Gutiérrez Treviño.	
	Vocal suplente: Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida.	



Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la
 Administración Pública Municipal denominado,
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guadalajara
 Lista de Asistencia

Vigésima Séptima Sesión Ordinaria Fecha: 17 de enero 2024.

Organismo	Nombre	Firma
Invitados Permanentes :		
Titular del Órgano Interno de Control.	Lic. Berenice Cárbaz Hernández.	
En representación de la Dirección Jurídica del área encargada de las Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios.	Lic. Erick Antonio Beltrán Prado.	
Invitados :		
Directora Administrativa	Lic. Olga María Esparza Campa.	
Director del Área de Finanzas.	L.C.P. Juan Crisóstomo Rodríguez Sustaita.	
Areas Requirentes:		
Coordinación de Programas	Lic. Benigna Citlali López Guzmán.	
Coordinador de Inclusión.	Mtro. Eduardo Solorio Alcalá.	
Director del Área de Innovación Tecnológica.	Ing. Rogelio Alonso García Loera.	
Director del Área de Patrimonio.	C. Luis Felipe Robredo Martínez.	
Jefe del Departamento de CADIPSIC.	Lic. Octavio Manuel Olaz Robles.	
Jefe de Servicios Generales	Dario Benavidez Reyes	
Soporte Coord. Prog.	Giselle Valle Márquez	
Director Habilidades	Andres Williams Poma de Vivar	



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	LEVEL 5 SC				DIA	MES	AÑO
Dirección	LOPEZ MATEOS SUR 2077 Z3B, COL. JARDINES DE PLAZA DEL SOL, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	33 30 30 71 08	17	01	2024	
Correo	luis.ximenez@level5.com.mx	Departamento	Dirección del Área de Innovación Tecnológica				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-01-00251	Solicitud Adj.	CPASA-2024-01-00015		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00251 Partida 1	1	1.00	SERVICIO	3270100001 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES POLIZA DE SERVICIO NUCONT	411,600.00	411,600.00

Clave Presupuestal
2024.3.1.1.2.0.2000.2400.2400.2.6.8.2.01.32701.11.1.01

CPAREQ-2024-01-00251 Partida 2	2	1.00	SERVICIO	3270100001 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES LICENCIAMIENTO NUCONT (5 LICENCIAS)	165,000.00	165,000.00
--------------------------------	---	------	----------	--	------------	------------

Clave Presupuestal
2024.3.1.1.2.0.2000.2400.2400.2.6.8.2.01.32701.11.1.01

Notas Pedido: ESPECIFICACIONES CONFORME A SU PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA.ADJUDICACIÓN DIRECTA. CONFORME AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ENERO DE 2024.

SUB TOTAL	576,600.00
IVA	92,256.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	668,856.00

SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ACUERDO EMITIDO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ENERO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: ESPECIFICACIONES CONFORME A SU PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA.

Notas Solicitud de Compra: ESPECIFICACIONES CONFORME A SU PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 17 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	LEVEL 5 SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	LOPEZ MATEOS SUR 2077 Z3B, COL. JARDINES DE PLAZA DEL SOL, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	33 30 30 71 08	17	01	2024
Correo	luis.ximenez@level5.com.mx	Departamento	Dirección del Área de Innovación Tecnológica			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-01-00251	Solicitud Adj.	CPASA-2024-01-00015	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	LEVEL 5 SC				DIA	MES	AÑO
Dirección	LOPEZ MATEOS SUR 2077 Z3B, COL. JARDINES DE PLAZA DEL SOL, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	33 30 30 71 08	17	01	2024	
Correo	luis.ximenez@level5.com.mx	Departamento	Dirección del Área de Innovación Tecnológica				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-01-00251	Solicitud Adj.	CPASA-2024-01-00015		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN


LEVEL 5 SC
PROVEEDOR
Luis Prado Ximenez Cordova

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE LEVEL 5, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUIS PRABU XIMÉNEZ CÁRDENAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del “SISTEMA DIF GUADALAJARA” con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que el 06 de enero de 2023 el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” y “EL PROVEEDOR” celebraron contrato de adquisición CONT-DJ-DCA/107/2022, derivado de la adjudicación directa aprobado mediante acta de la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en la cual se aprobó por unanimidad en la fracción III, inciso h, adjudicar la **ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE NUCONT**, con una vigencia que comprende del periodo de **01 de diciembre del 2022 y hasta el 30 de noviembre del 2023**.
- IV. Que una vez finalizada la vigencia del contrato mencionado en la fracción que antecede “EL PROVEEDOR” continuo con la prestación del servicio de mantenimiento del sistema contable NuCont, cuyas especificaciones y características requeridas fueron a entera satisfacción por el “SISTEMA DIF GUADALAJARA”.
- V. Que con fecha **17 de Enero de 2024**, mediante acta de la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se aprobó por unanimidad en la fracción III, inciso J, adjudicar la presente operación contractual a “EL PROVEEDOR” toda vez que es el único proveedor que posee con la titularidad del producto requerido.
- VI. Que con fecha **29 de febrero de 2024**, mediante acta de la **Décima Quinta Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo del OPD de la Administración Pública Municipal

denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se aprobó la suscripción del contrato con una vigencia que trascienda la administración siendo esta hasta el 30 de noviembre del 2024.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción I, 74, numeral 1, 83 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99, 104 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 57, fracción VIII, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara .

- VII. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/036/2024**, expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** tiene interés en celebrar el presente contrato.
- VIII. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara “EL PROVEEDOR”:

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad civil cuyo objeto principal es el desarrollo de Software, consultoría, asesoría, cursos y capacitaciones en informática administrativa.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 9,171, de fecha 01 de octubre del año 2001, pasada ante la fe del Lic. Jesús Enrique Ramos Ruiz, Notario Público número 20 de Zapopan, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalisco con el folio electrónico 26485 1.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública en la escritura pública 4,679, de fecha 03 de abril de 2019, pasada ante la fe del Lic. Mario Humberto Torres Verdín, Notario Público titular número 128 de Guadalajara, Jalisco, mismas que no le han sido revocadas, ni limitado.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 2077, interior Z3B, en la avenida López Mateos Sur, colonia Jardines de Plaza del Sol, CP. 4100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **LCI011001UJ4**.
- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** con número de proveedor **PP891**
- VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el

artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- VIII.** Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- IX.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- X.** Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- XI.** Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.
- XII.** Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **CPAOC-2024-01-00021**, misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I.** Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II.** Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III.** Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" por medio de este instrumento requiere de "**EL PROVEEDOR**" a efecto de que proporcione "**ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE NUCONT,**", acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas en la orden de compra número "**CPAOC-2024-01-00021**" conforme a los siguientes términos:

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/019/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y LEVEL 5, S.C., PARA EL ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE NUCONT, EL QUE SE FIRMA POR DÚPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



Nombre del proveedor	LEVEL 5 SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	LOPEZ MATEOS SUR 2077 Z3B, COL. JARDINES DE PLAZA DEL SOL, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	33 30 30 71 08	17	01	2024
Correo	luis.ximenez@level5.com.mx	Departamento	Dirección del Área de Innovación Tecnológica			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-01-00251	Solicitud Adj.	CPASA-2024-01-00015	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00251 Partida 1	1	1.00	SERVICIO	3270100001 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES POLIZA DE SERVICIO NUCONT	411,800.00	411,800.00
Clave Presupuestal 2024.3.1.1.2.0.2000.2400.2400.2.6.8.2.01.32701.11.1.01						
CPAREQ-2024-01-00251 Partida 2	2	1.00	SERVICIO	3270100001 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES LICENCIAMIENTO NUCONT (5 LICENCIAS)	185,000.00	185,000.00
Clave Presupuestal 2024.3.1.1.2.0.2000.2400.2400.2.6.8.2.01.32701.11.1.01						

Notas Pedido: ESPECIFICACIONES CONFORME A SU PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA ADJUDICACION DIRECTA, CONFORME AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA VIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ENERO DE 2024.					
SUB TOTAL					576,800.00
IVA					92,256.00
IEPS					0.00
ISH					0.00
RETENCIONES					0.00
TOTAL					668,856.00

SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ACUERDO EMITIDO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA VIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ENERO DE 2024.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **\$668,856.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que, en virtud que el servicio ha sido prestado de forma continua a partir de la finalización del contrato anterior, los servicios materia del presente contrato deberán ser llevado a cabo dentro del periodo comprendido del **01 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024** en el lugar establecido conforme a la cláusula primera.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** analizará la solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/019/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y LEVEL 5, S.C., PARA EL ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE NUCONT, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **01 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024**, no obstante lo anterior la póliza objeto del presente contrato tendrá una vigencia conforme a lo establecido en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” permitirá a “EL PROVEEDOR” el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” lo solicite, por lo que “EL PROVEEDOR” reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” acepta que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, responder por defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del presente contrato reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas primera y segunda del mismo, otorgará garantía bastante y suficiente, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora o bien cheque certificado, con una vigencia de **12 meses** contados a partir de la firma del presente contrato y por una cantidad igual al **10%** del monto total de la operación, con IVA incluido. En el entendido de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma ante las autoridades e instancias competentes.

Una vez entregados los bienes a satisfacción del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y que obre constancia fehaciente de ello, el organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.



- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que “**EL PROVEEDOR**” varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que “**EL PROVEEDOR**” no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que “**EL PROVEEDOR**” no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que “**EL PROVEEDOR**” no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.
- h) En general, por cualquier causa imputable a “**EL PROVEEDOR**” o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” estará obligado a cubrir a “**EL PROVEEDOR**” únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

El “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por “**EL PROVEEDOR**”. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir “**EL PROVEEDOR**” será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

“**LAS PARTES**” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) El “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a “**EL PROVEEDOR**”.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a “**EL PROVEEDOR**”, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a “**EL PROVEEDOR**” para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” procederá a notificar a “**EL PROVEEDOR**” el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5

días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que **“EL PROVEEDOR”** haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- “LAS PARTES” convienen como penas convencionales para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

“LAS PARTES” acuerdan que el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a **“EL PROVEEDOR”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a **“EL PROVEEDOR”**.

c) Cuando se determine por el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **“EL PROVEEDOR”** el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que **“EL PROVEEDOR”** haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. “**LAS PARTES**” acuerdan que se podrá reembolsar a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual “**EL PROVEEDOR**” encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- “**LAS PARTES**” acuerdan que “**EL PROVEEDOR**” asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” dará aviso a las autoridades competentes y a “**EL PROVEEDOR**” en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), “**EL PROVEEDOR**” reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”.

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, “**LAS PARTES**” convienen en que ninguna persona que utilice “**EL PROVEEDOR**” en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de “**EL PROVEEDOR**” en beneficio de “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**”. Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y



obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará facultado para requerir a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de **"LAS PARTES"** deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**. Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- **"EL PROVEEDOR"** otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En

